



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1025/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001690, Ent. N° 1434/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA), relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 161/22, para la adquisición de actos médicos y dispositivos para los usuarios de la DNSFFAA a través del Fondo Nacional de Recursos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que el Jefe de la Sección Procedimientos de Compras Especialista en Gestión de Servicios de Salud de la DNSFFAA con fecha 17/12/2021 solicitó a la División Adquisiciones el inicio de un procedimiento de compra de actos médicos y dispositivos al Fondo Nacional de Recursos (FNR) para el ejercicio 2022, señalando que estos estudios no se realizan en la institución y no se encuentran incluidos en los llamados de la UCA ni en ningún otro procedimiento de compra convocado por la DNSFFAA;

2) que se adjunta copia del convenio suscrito el 7/04/2003 entre la Comisión Honoraria Administradora del FNR y la DNSFFAA referente a la realización de actos médicos de medicina altamente especializada incorporados a la cobertura del FNR; así como constancia de su intervención por parte de este Tribunal efectuada en acuerdo de 11/04/2003 (carpeta N° 198.635);

3) que por resolución N° 213/22 de fecha 18/02/2022, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso se proceda a contratar con el FNR, la realización de "Actos



TRIBUNAL DE CUENTAS

médicos y dispositivos", para los usuarios de esta Dirección Nacional por un monto de hasta \$ 95.000.000, para el ejercicio 2022;

4) que consta publicación de la página web de ARCE de fecha 22/02/2022;

5) que luce constancia de afectación N° 2274 de 1°/04/22, con financiación 1.8 "Fondo de Terceros", por el plazo de 12 meses, Objeto del Gasto 283 por \$ 91.940.876,30 y Objeto del Gasto 289 por \$ 3.059.123,70. Total \$ 95.000.000 IVA incluido;

6) que por resolución de fecha 1°/04/2022 dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se adjudicó la contratación N° 161/22 al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF por la suma de hasta \$ 95.000.000 con el FNR; la que se atenderá con financiamiento 1.8 "Fondo de Terceros"; se expresa asimismo:

6.1) se deja expresa constancia que por las características del recurso, puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2022 (artículo 19 del TOCAF), la que se atenderá con financiamiento 1.8 "Fondo de Terceros";

6.2) al precio unitario de cada procedimiento que será el del arancel vigente, se le adicionará el 3% por concepto de gastos de administración del Fondo, ajustable toda vez que se modifique el Arancel;

6.3) el presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte de este Tribunal, según corresponda por su monto;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación remitida se ampara en la causal prevista en el artículo 33, literal D), numeral 1) del TOCAF, que habilita a las Administraciones Públicas Estatales a contratar directamente *"Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales"*,

2) que el artículo 4 de la Ley N° 16.343 de fecha 24/12/1992 establece que *"El Fondo Nacional de Recursos tendrá el carácter*



TRIBUNAL DE CUENTAS

de persona pública no estatal y será administrado por una Comisión Honoraria Administradora”, por lo que en la especie se configura y verifica la causal invocada;

3) que en ese sentido, con fecha 07/04/2003 se firmó un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos por el cual los usuarios de la misma que requieran la realización de actos médicos de medicina altamente especializada incorporados a la cobertura del Fondo Nacional de Recursos podrán ser enviados al mismo para su cobertura;

4) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 11/04/2003, no se formularon observaciones al Convenio suscrito, siendo posteriormente homologado por Resolución N° 81.043 del Poder Ejecutivo de fecha 19/08/2003;

5) que asimismo, el artículo 97 de la Ley N° 19.149 de fecha 24/10/2013, autoriza a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar todas las prestaciones y servicios que brinda el Fondo Nacional de Recursos;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador la Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención de la suma de hasta \$ 95.000.000,00 IVA incluido, a favor del Fondo Nacional de Recursos, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santibañi Talavera
Secretaria General